

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 23 de Enero de 2018

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 277 / 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3614 del 29 de Diciembre de 2017.
5. El acuerdo N° 231 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta N°41 del día 19 de Enero de 2018 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en memo Director Daem N°9 de fecha 16 de Enero de 2018 y según acta N° 1 del 18 de Enero de 2018 de la Comisión de Educación.
6. La Necesidad de llevar a cabo Modificación al Presupuesto estimado para el año 2018 del Departamento de Educación Municipal.
7. La necesidad de corregir cuenta de gasto por ingresos adicionales percibidos por el fondo de Subvención Escolar Preferencial año 2017.
8. Necesidad de llevar a cabo suplementación presupuestaria año 2018, por ingresos adicionales percibidos por concepto de Bono de Vacaciones Art. 25 y 27 de la Ley 21.050, 1° y 2° Cuota Bono de Desempeño Laboral Art. 29 Ley 20.050, Excelencia Académica 4° Trimestre 2017, Asignación Excelencia Pedagógica (AEP), Bono Asistente de la Educación 5to pago 2017 Artículo 44 Ley 20.971, que suplementaran las cuentas que a continuación se detallan:

DECRETO:

1.- EN RELACIÓN A PUNTO N°7, CORRIJASE CUENTA como sigue:

- *Corrección cuenta de gasto, de modificación presupuestaria por ingresos adicionales percibidos por el fondo de Subvención Escolar Preferencial año 2017, la cual:*

Dice:

Cuentas de Gastos

215.22.08	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	436.172.-
-----------	-----------------------------	-----------

Debe decir:

Cuenta de Gastos

215.22.08.007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	436.172.-
---------------	-----------------------------	-----------

2.- EN RELACIÓN A PUNTO N°8, MODIFIQUESE PRESUPUESTO, como sigue:

- *Modificación al Presupuesto por ingresos adicionales percibidos por concepto de Bono de Vacaciones Art. 25 y 27 de Ley 21.050, 1° y 2° cuota Bono de Desempeño Laboral Art. 29 Ley 20.050, Excelencia Académica 4° Trimestre 2017, Asignación Excelencia Pedagógica (AEP), Bono Asistente de la Educación 5to pago 2017 Artículo 44 Ley 20.971, que suplementaran las cuentas ,quedando como sigue:*

Cuenta de Ingresos

AUMENTA

115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	37.615.371.-
115.05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	36.933.262.-
Total Ingresos que aumentan.....\$		74.548.633.-

Cuenta de Gastos

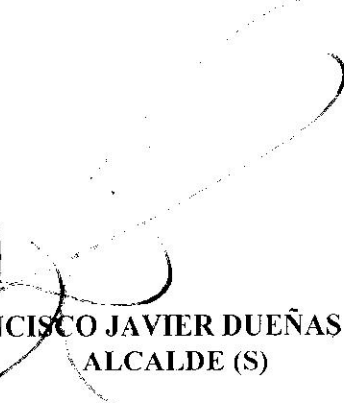
AUMENTA

215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	18.164.025.-
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	9.955.109.-
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	46.429.499.-
Total Gastos que aumentan.....\$		74.548.633.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE


ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Contraloría General de la República
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal (2)
 - ◆ Finanzas DAEM (2)
- FJDA/AAVQ/CMOA/AMIV/ahv.

